

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURÍA

Circular núm. 1488

En la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 del corriente mes, se dió cuenta de un expediente remitido al efecto por esta Presidencia. Ordenación de pagos é instruido y tramitado por su iniciativa del que aparece:

1.º Que al liquidarse por ese Ayuntamiento el presupuesto de 1888 á 89, quedó á deber por atrasos á la Diputación provincial la suma de 84.947'32 pesetas.

2.º Que la gestión económica de ese Municipio fué tan deficiente que le resultaron pendientes de cobro en el mismo periodo económico 324.892'71 pesetas, de ellas 244.924'62 por resultados de anteriores ejercicios.

3.º Que por el propio periodo económico dejó el Ayuntamiento pendiente de pago 265.782'25 pesetas, de ellas 30.482'47 del capítulo 9.º del presupuesto municipal, donde se halla consignado el contingente á la provincia, y aunque se recaudaron 258.532'74 pesetas, nada se hizo por disminuir aquel contingente provincial, cuyo carácter es preferente y obligatorio, pagándose en cambio en gastos menores subvenciones, arbolados, alcantarillas, pensiones, cañerías, empiedros y festejos públicos 26.846.12 pesetas, aunque tales

atenciones son meramente voluntarias, además de satisfacer 2.216'04 en obras de nueva construcción y 1.591'36 de imprevistos.

4.º Que por el ejercicio de 1889 á 90, quedaron ya pendientes de cobro 382.642'01 en rentas y censos de propios, intereses de inscripciones, resultados y arbitrios legales, quedando pendientes de pago 292.793'41, de ellas 55.685'99 por el capítulo 9.º que afecta á la Diputación provincial, y aunque se recaudaron 266.622'54, tampoco pudo disminuirse la deuda obligatoria de la provincia, y en cambio fueron satisfechas 22.386'34 pesetas en atenciones meramente voluntarias, además de pagar 8.812'86 por obras municipales de nueva construcción y 1.714'73 contra imprevistos.

5.º Que por el ejercicio de 1890 á 91, se dejaron pendientes de cobro pesetas 414.260'70 y de pago 329.909'22, de ellas 53.882'90 por el capítulo 9.º, y aunque se recaudaron 255.336'07 tampoco se disminuyó el descubierto con la provincia, aunque fueron pagadas en cambio 29.490'26 pesetas, de ellas 4.764'13 sólo en fiestas públicas además de gastar 11.790'23 en obras de nueva construcción y 2.061'10 contra imprevistos.

6.º Que por el presupuesto de 1891 á 92 aparecen asimismo pendientes de cobro 443.562'71 pesetas, y pendientes de pago 358.205'73, de ellas por sólo el capítulo 9.º 36.922'77, y aunque se recaudaron 245.734'78 pesetas se miró con igual desden el descubierto de la provincia, pagándose en cambio en atenciones meramente voluntarias pesetas 30.143'52, de ellas 5.381'91 sólo en fiestas públicas, además de librarse para obras de nueva construcción y hasta 4.729'99 contra imprevistos.

7.º Que por el ejercicio de 1892 á 93 alcanzó lo pendiente de cobro á la enorme cifra de 490.242'17 pesetas y lo pendiente de pago á 385.798'41, de ellas por sólo el capítulo 9.º 49.274'97, y aun-

que se recaudaron 239.522'32, nada se hizo tampoco por disminuir aquella obligación para con la provincia, y en cambio fueron satisfechas 38.204'33 pesetas en atenciones puramente voluntarias, de ellas 6.571'50 sólo en fiestas públicas, además de librarse 3.026 pesetas 30 céntimos contra imprevistos.

8.º Que por ninguno de los expresados ejercicios se ha seguido expediente alguno de apremio ni de responsabilidad que den á conocer siquiera la intención de recaudar los resultados y pagar tan considerables adeudos aun tratándose de servicios obligatorios; y

9.º Que nombrado por esta Presidencia en 1.º de Julio de 1892 un comisionado interventor para retener el 25 por 100 de los ingresos municipales con objeto de extinguir los atrasos del contingente provincial en virtud de las facultades otorgadas por el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 fué en absoluto ineficaz esta medida, habiendo necesidad de retirarlo en 30 de Septiembre de 1893 como se comprueba por el estado de descubiertos inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 10 de Abril pasado en que aparece ese Ayuntamiento adudando por atrasos á la Diputación, liquidados el 31 de Marzo anterior las mismas 84.947'32 pesetas que debía en 1888 á 1889.

En vista de todos estos datos y considerando:

1.º Que se han agotado con esta Corporación municipal todos los medios posibles de persuasión y amonestación, sin que en el espacio de tantos años se haya intentado siquiera hacer efectiva suma alguna de tan considerables descubiertos, no obstante lo perentorio de los trámites de instrucción, puesto que no se ha incoado un solo expediente de apremio para recaudar esas resultas creciendo y arrastrándose progresivamente las liquidaciones de lo

pendiente de cobro á medida que ha ido disminuyendo visiblemente la recaudación normal de cada periodo económico, probando de esta manera la incalificable negligencia de cuantas Corporaciones se han sucedido desde entonces, inclusa la actual.

2.º Que según el art. 114 de la ley provincial las Diputaciones para hacer efectiva la recaudación de su contingente puede aplicar los medios de apremio dictados en favor del Estado y por consiguiente la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

3.º Que con arreglo al art. 5.º letra G de la citada instrucción, los individuos que componen los Ayuntamientos son directamente responsables de todos los débitos que resulten liquidados á favor de la Diputación que hace en este caso las veces de la Hacienda, cuando tales débitos proceden como al presente ocurre, de omisiones y negligencias reiteradas de aquéllas en el desempeño de su cargo, responsabilidad personal que declara asimismo el art. 45 de la ley de Presupuestos de 1877 y la Real orden de 19 de Marzo de 1879, reiterada por la de 30 de Abril de 1880, tanto más, cuanto que la suma exigida ha de hallarse desde hace mucho tiempo en poder de primeros contribuyentes ó de segundos que han cesado en sus funciones en la administración local.

4.º Que tal interpretación es la que se desprende del texto legal consultado y de los documentos de prueba que se tienen á la vista, puesto que el artículo 5.º de la instrucción antes citada, al determinar quiénes son directamente responsables por varios conceptos, declara que lo son los individuos que componen las Corporaciones municipales, cuando el débito ó responsabilidad que se exija, proceda de actos ú omisiones en el desempeño de su cargo, precepto que como expresa la Real orden de 22 de Abril de 1892, demuestra claramente que la responsabilidad de los Concejales es directa y personal

en los casos de negligencia, porque sería absurdo declararla contra el Municipio cuando ha sido originada por la negligencia de aquellos que están obligados a responder directamente de sus actos á menos que resulten insolventes.

5.º Que por estas razones las Diputaciones provinciales cuando no recaudan de los Ayuntamientos el contingente que corresponde á estos satisfacer, tienen la facultad legal de declarar directamente responsables del débito á los concejales, puesto que está probada su omisión y negligencia.

6.º Que á mayor abundamiento, si la Corporación que ha tenido en su mano durante cinco años los poderosos medios que otorga la instrucción de 12 de Mayo de 1883 y en su caso la Real orden de 19 de Marzo de 1879, no lo ha hecho ni intentado siquiera la actual, requiriendo para que abonaran sus descubiertos á los que componían los Ayuntamientos sus antecesores, siéndoles conocidos éstos y las causas del atraso, aún estimulados por la responsabilidad directa y personal que contraían, no es presumible que en tiempo alguno lo hubieran de hacer, dejando en el olvido indefinidamente el descuberto, con perjuicio y responsabilidad de la Diputación, que tiene á su vez el deber de poner término á estos abusos y cumplir con exactitud sus obligaciones.

7.º Que en tal caso y con arreglo á la antes citada Real orden de 19 de Marzo de 1879, la Diputación, y en su caso, por motivos de urgencia, si aquella no estuviera reunida, la Comisión provincial, con arreglo á las facultades que le otorga el art. 98 de la ley orgánica, es competente para declarar la responsabilidad de los individuos que forman los Ayuntamientos actualmente en ejercicio, de que los débitos proceden; y

8.º Que hallándose en este caso D. Vicente Sancho Heredia, Alcalde, y los concejales D. Ramón Serrano Lora, D. Juan Antonio Salas Santiago, don Andrés Tejada Muñoz, don Santiago Valero Freuller, D. Damián Moreno Torres, D. Alfredo Redondo de Trueba, D. Juan Plaza Canela, D. José Urbano Laguna, D. Francisco Caballero Blancas, D. Rafael Mesa Lucena, don Andrés Peña Roldán, don Francisco Romero Meñiz, D. Joaquín Fernández Tejeiro, D. Antonio Serrano Moreno, D. Luis Montes González, don Tomás Guerrero Rus y don José Flores Ortiz que constituyen en la actualidad el Ayuntamiento de esa ciudad, la Comisión por unanimidad y previa declaración de urgencia del asunto, acordó declarar la responsabilidad directa contra V. y cada uno de los demás concejales que acaban de nombrarse, por las 84.947'32 pesetas de atrasos liquidados y que deberán satisfacer á prorrata y cuotas iguales de 4.719'30 pesetas cada uno, de sus propios bienes y por los trámites que establece la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

A este fin la incluyo adjunta la certificación de la Contaduría provincial, justificativa del descuberto, y que recibirá con la presente en pliego certifi-

cado para que tan luego como obre en su poder requiera individualmente á todos los concejales antes citados, dándose V. también por requerido al pago de sus cuotas respectivas, enviándome certificación justificativa de la práctica de esta diligencia, con la respuesta de cada uno, de si prestan ó no su conformidad al pago, y en caso negativo, expongan sus descargos dentro del plazo de ocho días, contados desde que se les requiera y notifique, y en todo caso, desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que también habrá de publicarse este acuerdo, para que asimismo les sirva de notificación; advirtiéndoles que si trascurrido ese plazo no se utiliza por V. y los demás interesados, se continuarán los procedimientos de apremio, sin darles nueva audiencia en este asunto.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 18 de Mayo de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

Sr. Alcalde constitucional de Cabra.

Circular número 1489

En la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 del corriente mes, se dió cuenta de un expediente remitido al efecto por esta Presidencia Ordenación de pagos é instruido y tramitado por su iniciativa, del que aparece:

1.º Que desde la liquidación del presupuesto de 1888 89 quedó adeudando el Ayuntamiento de esa villa por atrasos á la Diputación la suma de 11109'71 pesetas.

2.º Que de la recaudación municipal de dicho ejercicio quedaron pendientes de cobro 42771'79 en recursos tan fáciles de realizar como rentas de fincas é intereses de las inscripciones de propios y resultar pendientes de otros ejercicios y pendientes de pago 42684'93, de ellas 4121'95 á la Diputación de la provincia.

3.º Que esto no obstante y aunque se recaudaron 50471'04 pesetas, fueron satisfechas en atenciones puramente voluntarias, como funciones, empie-dros, cañerías, arbolado, representaciones, veredas, etc. 3554'65, entre ellas 1100 pesetas para caballerías facilitadas á los Médicos titulares en sus visitas al campo, pagándose además 2764'65 contra imprevistos.

4.º Que por el ejercicio de 1889 90 quedaron pendientes de cobro 64744'15 pesetas y pendientes de pago 85225'25, de ellas 7541'89 á la Diputación, no obstante el carácter obligatorio de esta atención provincial, y sin embargo, aunque se recaudaron 53763'90 pesetas, se desatendió aquel pago preferente, librándose en cambio para objetos voluntarios 2345'35 pesetas, además de librar 4721'26 contra imprevistos.

5.º Que por el presupuesto de 1890 á 91 quedaron ya pendientes de recaudación 124112'03 pesetas y de pago 119144'13, de ellas 8961'48 á la Diputación y se libraron en cambio 3096'39 para atenciones meramente voluntarias y además 1484'07 contra imprevistos.

6.º Que en 1891-92 ascendió lo pen-

diente de cobro á 163316'92 pesetas y lo pendiente de pago á 125547'94, de ellas 7087'17 á la Diputación, y aunque se desatendió ésta obligación preferente y se recaudaron 50698'72 pesetas, aparecen libradas 3412'62 en objetos meramente voluntarios, entre ellos 1100 pesetas para caballerías de los Médicos, apareciendo además libradas 12916'82 en subvenciones y otros compromisos, además de 998'53 contra imprevistos.

7.º Que por el presupuesto de 1892 á 93 quedaron pendientes de cobro 195245'27 pesetas y pendientes de pago 179385'65, de ellas 6737'26 á la Diputación, pagándose no obstante 2707 con 38 en atenciones voluntarias, 12000 pesetas en "varios compromisos," y además 1484'01 contra imprevistos.

8.º Que esto no obstante por ninguno de dichos periodos se han seguido expedientes de apremio, ni en su caso de responsabilidad, continuando en progresión creciente las resultas de cada presupuesto, y en creciente é incalificable abandono el pago de los servicios más obligatorios y preferentes, apareciendo solo que al reclamarse los documentos de prueba se adoptó un acuerdo municipal en sesión de 4 de Marzo último, ordenando que se instruyeran expedientes para recaudar las resultas; y

9.º Que nombrado por esta Presidencia en 29 de Marzo de 1893 un Comisionado interventor para retener el 25 por 100 de los ingresos municipales con destino al contingente provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, fué en absoluto ineficaz esta medida, teniendo que retirarle definitivamente, pues en nada se disminuyó el descuberto como se comprueba por el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Abril próximo pasado, donde figura el Ayuntamiento de Iznájar adeudando todavía por atrasos á la Diputación, liquidados al 31 de Marzo anterior las mismas pesetas 11109'71 que debía en 1888 89.

En vista de todos estos datos y considerando:

1.º Que se han agotado con esa Corporación municipal todos los medios posibles de persuasión y amonestación sin que se halla intentado siquiera hacer efectiva suma alguna por cuenta de tan antiguo descuberto, á pesar de lo perentorio del procedimiento de apremio y plazos de instrucción, dejando crecer indefinidamente sus resultas y comprobando así su incalificable negligencia.

2.º Que según el artículo 114 de la ley provincial, las Diputaciones, para hacer efectiva la recaudación de su contingente, pueden aplicar los medios de apremio dictados en favor del Estado y por consiguiente la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

3.º Que con arreglo al artículo 5.º, letra G de la citada instrucción, los individuos que componen los Ayuntamientos son directamente responsables de todos los débitos que resulten liquidados á favor de la Diputación (que hace en este caso las veces de la

Hacienda,) cuando tales débitos proceden, como al presente ocurre, de omisiones y negligencias reiteradas de aquellos en el desempeño de su cargo, responsabilidad personal que declara asimismo el artículo 45 de la ley de presupuestos de 1877 y la Real orden de 19 de Marzo de 1879, reiterada por la de 30 de Abril de 1880, tanto más cuanto que la suma exigida ha de hallarse necesariamente desde hace mucho tiempo en poder de primeros contribuyentes, ó de segundos, que han cesado en el ejercicio de sus funciones en la administración local.

4.º Que tal interpretación es la que se desprende del texto legal consultado y de los documentos de prueba que se tienen á la vista, puesto que el artículo 5.º de la instrucción antes citada, al determinar quiénes son directamente responsables por varios conceptos, declara que lo son los individuos que componen las Corporaciones municipales, cuando el débito ó responsabilidad que se exija proceda de actos ú omisiones en el desempeño de su cargo, precepto que como expresa la Real orden de 22 de Abril de 1892, demuestra claramente que la responsabilidad de los Concejales es directa y personal en los casos de negligencia, porque sería absurdo declararla contra el Municipio, cuando ha sido originada por descuido y abandono de aquellos que están obligados á responder directamente de sus actos, á menos que resultaren insolventes.

5.º Que por estas razones las Diputaciones provinciales, cuando no recauden de los Ayuntamientos el contingente que corresponde á éstos satisfacer, tienen la facultad legal de declarar directamente responsables del débito á los Concejales, puesto que está probada su omisión y negligencia.

6.º Que á mayor abundamiento si la Corporación que habiendo en su mano durante cinco años los poderosos medios que otorga la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y en su caso la Real orden de 19 de Marzo de 1879 no lo ha hecho ni intentado siquiera la actual requiriendo para que abonaran los descubiertos á los que componían los Ayuntamientos sus antecesores, siéndoles conocidos estos y las causas del atraso, aun estimulados por la responsabilidad directa y personal que contraían, no es posible que en tiempo alguno lo hubieran de hacer dejando en el olvido é indefinidamente la deuda, con perjuicio y responsabilidad de la Diputación, que tiene á su vez el deber de poner término á estos abusos y cumplir con exactitud sus obligaciones.

7.º Que en tal caso y con arreglo á la antes citada Real orden de 19 de Marzo de 1879, la Diputación y en su caso por motivos de urgencia, si aquella no estuviese reunida, la Comisión provincial, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 98 de su ley orgánica, es competente para declarar la responsabilidad de los individuos que forman los Ayuntamientos actualmente en ejercicio, de que los débitos proceden; y

8.º Que hallándose en este caso

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 48 créditos números 126, 128, 130 á 135, 140 á 146, 151 á 157, 165 á 168, 170 á 174, 178, 179, 181, 182, 185, 186, 188, 189, 191, 195 á 200, 204 y 205 de la relación 3.ª, adicional á la 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	Total Pesos	35 por 100 Pesos
140	207	49 68	256 68	89 83
170	129 87	35 06	164 93	57 72

cuyos 48 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6083 pesos 37 centavos por el capital rectificado de los mismos y á 1334'21 por los intereses devengados; en junto á 7417 pesos 58 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2595 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2595'80 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Número de orden

126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205

Nombres de los interesados

Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
109 77	9 87	119 64	41 87
117 33	"	117 33	41 06
113 79	13 65	127 44	44 60
127 37	"	127 37	44 57
13	3 51	16 51	5 77
104	28 08	132 08	46 22
81 23	21 93	103 16	36 10
78	21 06	99 06	34 67
28 38	7 66	36 04	12 61
117	26 91	143 91	50 36
33 98	"	33 98	11 89
65	"	65	22 75
143	"	143	50 05
43 14	"	43 14	15 09
207	35 19	242 19	86 76
362	97 74	459 74	160 99
30 17	3 14	38 31	13 40
130	35 10	165 10	57 78
91	24 57	115 57	40 44
117	31 59	148 59	52
130	35 10	165 10	57 78
13	"	13	4 55
117	"	117	40 95
40 72	"	40 72	14 25
65	"	65	22 75
130	35 10	165 10	57 78
122 57	"	122 57	42 89
100 63	"	100 63	35 22
65	17 55	82 55	28 89
86 90	23 46	110 36	38 62
52 65	3 63	56 33	19 71
104	28 08	132 08	46 22
52	"	52	18 20
91	"	91	31 85
71 72	"	71 72	25 10
64 92	"	64 92	27 72
104	"	104	36 40
75 67	"	75 67	26 48
39	"	39	13 65
324 78	87 69	412 47	144 36
126 94	34 27	161 21	56 42
39	10 53	49 53	17 33
91	24 57	115 57	40 44
60 51	"	60 51	21 17
104	"	104	36 40
130	35 10	165 10	57 78
143	38 61	181 61	63 56
156	42 12	198 12	69 31
111 07	29 98	141 05	49 36
54 02	"	54 02	18 90
75 12	"	75 12	26 29
117	"	117	40 95
143 51	1 48	149 99	52 49
127 26	34 36	161 62	56 56
117	"	117	40 95
601 79	108 32	710 11	248 53
94 80	25 59	120 39	42 13
88 64	"	88 64	31 02
39 49	"	39 49	13 82
310 40	33 80	394 20	137 97
254 02	68 58	322 60	112 91
84 84	"	84 84	29 69
81 42	21 98	103 40	36 19
91	"	91	31 85
130	"	130	45 50
214 68	32 20	246 88	86 40
231 11	"	231 11	80 88
130	"	130	45 50
65	"	65	22 75
52	9 36	61 36	21 47
135 96	29 91	165 87	58 05
130	35 10	165 10	57 78
86 26	23 29	109 55	38 34
93 59	19 65	113 24	32 63
26	7 02	33 02	11 55
13	"	13	4 55
95	"	95	32 75
60 86	"	60 86	21 30
14 14	2 40	16 54	5 78
19 05	5 14	24 19	8 46
Total		8676 20	3497 90

Madrid 19 de Abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

D. Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde, y los Concejales D. Francisco Quintana Rollán, D. Sergio Pabón Rosales, don Salvador Caballero Garrido, D. Antonio Velazquez Luna, D. Rafael Garrido Castillo, D. José Delgado Rodríguez, D. Juan López Cano, D. Bernardo Matas Luque, D. Juan Ortega Gutiérrez, D. Felipe Ortega Martos, D. José Rosales Mellado, D. Juan Caballero Martos y D. Miguel Gutiérrez Torres, que constituyen en la actualidad el Ayuntamiento de esa villa, la Comisión, por unanimidad y previa declaración de urgencia del asunto, acordó declarar la responsabilidad directa contra V. y cada uno de los demás Concejales que acababan de nombrarse, por las 11109'71 pesetas de atrasos liquidados y que deberán satisfacer á prorrata y cuotas iguales de 793'55 pesetas cada uno, de sus propios bienes y por los trámites que establece la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

A este fin le incluyo adjunta la certificación de la Contaduría provincial, justificativa del descubierto y que recibirá con la presente en pliego certificado, para que tan luego como obre en su poder requiera individualmente á todos los Concejales antes citados, dándose V. también por requerido al pago de sus cuotas respectivas, enviándome certificación justificativa de la práctica de esta diligencia, con la respuesta de cada uno, de si prestan ó no su conformidad al pago, y en caso negativo, expongan sus descargos dentro del plazo de ocho días, contados desde que se les requiera y notifique y en todo caso desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que también habrá de publicarse este acuerdo, para que asimismo les sirva de notificación general, advirtiéndoles que si transcurrido ese plazo no se utiliza por V. y los demás interesados, se continuarán los procedimientos de apremio, sin darles nueva audiencia en este asunto.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 18 de Mayo de 1894.—El Presidente, M. Matilla.

Señor Alcalde constitucional de Izájar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1429

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 18 del actual, se ha publicado la Real orden y relación que se insertan á continuación, para conocimiento de los interesados, haciendo presente que estos pueden dirigir, desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les giren los alcances que expresa la relación indicada.

Córdoba 21 de Mayo de 1894.

El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA

Núm. 1472

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que obtenida la correspondiente autorización de la Administración de Hacienda de la provincia, para hacer efectivo el cupo de los derechos de consumos de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, por medio de arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, en el próximo año económico de 1894 á 95, el Ayuntamiento de mi presidencia ha designado el día 2 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, para la celebración de la oportuna subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 10778 pesetas 82 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro de expresadas especies y recargos municipales legalmente autorizados; cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose posturas durante la primera hora por todas las especies reunidas, y sino tuviere efecto, se admitirán en la segunda licitaciones por ramos separados, bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente formada al efecto, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que pueda ser visto y examinado por quien lo estime conveniente; debiendo advertir que para tomar parte en la licitación, es preciso consignar en la forma dispuesta por el art. 50 del vigente Reglamento del impuesto, una cantidad en metálico, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abraza y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza en metálico, consistente en la cuarta parte de la cantidad porque quede adjudicado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en referida licitación.

Fuente Palmera 23 de Mayo de 1894.—Salvador González.—P. S. M., Bartolomé Delgado Secretario.

ESPEJO

Núm. 1473

Don Antonio Pineda López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se arrienda á venta libre la cobranza de los derechos de consumo que devenguen en esta villa y su término, todas las especies en conjunto de la tarifa vigente, con inclusión del recargo municipal autorizado, cuyo medio es el adoptado para cubrir el encabezamiento general en el próximo año económico.

En su virtud, se anuncia por medio del presente la subasta para el arrendamiento por los tres años económicos de 1894 á 95, 95 á 96 y 96 á 97; cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, y hora de once á doce de la mañana, en estas Casas Capitulares, por el sistema de pujas á la llana, con las so-

lemnidades reglamentarias, bajo el tipo de 55996'16 pesetas, á que ascienden en cada un año los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal sobre los de todas las especies, excepto la sal, y con sujeción al pliego de condiciones que se se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el depósito del 2 por 100 del tipo expresado, ó sean 1119 92 pesetas, y aprobado que sea el remate, se constituirá fianza definitiva del 25 por 100 de la cantidad en que consista, si se verifica en fincas libres, ó del 10 por 100 si en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización oficial.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Espejo á 21 de Mayo de 1894.—Antonio Pineda.

VALSEQUILLO

Núm. 1477

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de la fecha la segunda subasta para el arriendo de las especies de consumos en venta á la exclusiva, de las que tienen este privilegio, y las demás á venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento de este pueblo en el año económico de 1894 á 95, por falta de licitadores, se convoca á la tercera que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio, sirviendo de tipo para la subasta las dos terceras partes del importe ó cupo señalado á las especies. Dicha subasta se efectuará como se tenía anunciado para la anterior, de diez de la mañana á dos de la tarde, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valsequillo 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Venancio Cano.—P. S. M., José Galán Rayo.

VILLAVICIOSA

Núm. 1478

Don José Escobar Arrivas, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos y recargos autorizados sobre el consumo del aguardiente, alcohol y licores, durante el año económico de 1894-95, con venta exclusiva de las citadas especies, se anuncia la subasta que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 3 de Junio próximo, de doce á una de la tarde, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, el cual desde este día queda de manifiesto en la Secretaría Capitular para conocimiento de los que deseen interesarse en el expresado arriendo.

Villaviciosa 21 de Mayo de 1894.—José Escobar.

Núm. 1479

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el

arriendo de los derechos y recargo autorizado sobre la sal común, durante el año económico de 1894 95, con venta exclusiva de citada especie, se anuncia la subasta que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 3 de Junio próximo, de doce á una de la tarde, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, el cual desde este día queda de manifiesto en la Secretaría Capitular para conocimiento de los que deseen interesarse en el expresado arriendo.

Villaviciosa 21 de Mayo de 1894.—José Escobar.

HORNACHUELOS

Núm. 1480

Don Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta Municipal, de 22 del que rige, se anuncia á concurso la vacante de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas por estancias y con obligación de facilitar medicamentos gratis á noventa familias pobres, siendo la duración del contrato de cuatro años, á contar desde el día en que tome posesión del cargo, haciendo constar á la vez que los aspirantes han de ser Licenciados ó Doctores en Farmacia, fijando el plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios para tenerla en cuenta al hacer el nombramiento en propiedad.

Hornachuelos 23 de Mayo de 1894.—Manuel García Durán.

Núm. 1481

Hago saber: que por acuerdo de la Junta Municipal, de 22 del que rige, se anuncia al público la vacante de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con obligación de visitar gratis á noventa familias pobres, y cuyo contrato será de cuatro años, á contar desde el día en que tome posesión del cargo, haciendo constar á la vez que los aspirantes han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, fijando el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para que presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios para tenerla en cuenta al hacer el nombramiento en propiedad.

Hornachuelos 23 de Mayo de 1894.—Manuel García Durán.

MONTILLA

Núm. 1482

Don Bartolomé Madrid-Salvador y Benítez, primer Teniente de Alcalde y presidente accidental del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal se sacan á pública subasta las tres secciones que á continuación se expresarán, de la obra del nuevo Cementerio, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el día dos de Junio inmediato, de doce de la mañana á una de la tarde, bajo el tipo que se designa y con las condiciones económicas y facultativas que podrán conocer

los interesados, examinando el pliego, planos, presupuestos y memorias que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Obras que se subastan	Tipo según los presupuestos de contrata	Pesetas
Por fila de cuadros		1084 10
Asientos y muro de la explanada delante del Cementerio		1424 57
Recebo de arena en los paseos y explanada		2368 47
Total		4877 14

Cuyas cuatro mil ochocientos setenta y siete pesetas catorce céntimos constituyen el tipo de subasta.

Las proposiciones, que solo serán admisibles por las tres secciones en conjunto, se formularán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se fija á continuación y en baja del tipo, debiendo acompañarse necesariamente la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido previamente en depósito como fianza provisional, el cinco por ciento de expresada suma.

Montilla 21 de Mayo de 1894.—Bartolomé Madrid-Salvador.—P. M. de S. S., José García Moyano, Secretario.

Modelo que se cita (papel de la clase 12ª)
Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía con fecha 21 de Mayo último, y del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, bajo las cuales se sacan á subasta tres secciones de las obras del nuevo Cementerio, consistentes en el "perfilado de cuadros, asientos y muro de la explanada delante del Cementerio y recebo de arena en los paseos y explanada," se compromete á efectuar expresadas obras, por la cantidad de... pesetas (en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

Sección de anuncios

IMPORTANTE

El modelo oficial para el nuevo repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1894

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 57 Real decreto resolviendo competencia entre el Gobernador civil de Badajoz y el Juez de instrucción de aquella capital.
58 Idem resolviendo competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de Onteniente.

Ministerio de Hacienda

- 55 Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre edificios y solares. (Conclusión.)
59 Idem. (Modelo.)
» Real orden resolviendo consulta relativa á los ingresos en el Tesoro de las asignaciones de segunda enseñanza.
62 Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre edificios y solares. (Modelos.)
65 Real decreto sobre patentes de alcoholes.
66 Idem continuación
67 Idem y trasmisión de bienes y derechos Reales.
68 Idem continuación.
70 Real orden referente al pago del impuesto por los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas.
76 Idem resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete).

Ministerio de la Guerra

- 55 Real orden circular prorrogando el plazo para la redención á metálico.
62 Relación de créditos y ajustes del batallón de escribientes y ordenanzas.
64 Idem de Cazadores y Puerto Príncipe.
» Idem de Avila.
65 Real orden reconociendo 25 créditos de alcances y ajustes del batallón de Voluntarios Asturianos.
67 Idem 355 idem correspondientes á los disueltos escuadrones de Cazadores.
69 Idem.
71 Idem.
72 Idem.
74 Idem.
» Real orden circular reconociendo 64 créditos de abonarés y alcances del batallón Cazadores de Antequera, y relación que se cita.
75 Idem de 26 idem del regimiento infantería Pizarro.
77 Idem de 187 idem de obreros de Administración militar y relación que se cita.
79 Idem.

Ministerio de Fomento

- 57 Real decreto relativo á la conservación de carreteras por los propietarios que tienen fincas colindantes á las mismas.
59 Real orden para que los propietarios de obras literarias ó musicales cangeen los resguardos provisionales por los definitivos.
62 Dirección general de Instrucción pública. —Circular relativa á los Registros de los establecimientos de primera enseñanza.

Número del BOLETIN

- 66 Idem.—Anunciando la vacante de la cátedra de Lengua griega en la Universidad de Salamanca.
» Idem.—Idem la de Derecho internacional público y privado en la de Santiago.
» Idem.—Idem la de Derecho político y administrativo en la de Valladolid.
» Idem.—Circular para la organización de las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza.
78 Circular referente á Colonias escolares.
79 Idem.

Ministerio de la Gobernación

- 59 Real orden referente al expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Eleuterio Pérez y Lodro contra un acuerdo de la Comisión provincial de Toledo.
63 Idem resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y trece Concejales del Ayuntamiento de Vivero.
64 Idem relativa al recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Valdemoro.
76 Idem relativa á la reunión de las Juntas locales de Sanidad, y circular del Gobierno civil de Córdoba referente á las mismas.
77 Idem.

Gobierno civil de la provincia

- 55 Circular para la busca de unas caballerías.
58 Idem haciendo saber que se va á repartir la estrignina en el partido de Hinojosa.
» Idem anunciando la aparición de una yegua.
» Idem la remisión al Ministro de la Gobernación del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Rambla.
59 Idem anunciando la aparición de una yegua.
60 Idem.
61 Idem para la busca de una caballería.
» Idem anunciando que don Enrique Moron solicita acotar fincas de su propiedad.
» Idem referente á presupuestos carcelarios.
» Idem á caminos vecinales y estado que acompaña.
» Idem que don Antonio Blanco Prado solicita acotar varias fincas.
» Idem para la busca de Juan Murillo García.
65 Idem emplazando al Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Monturque para que contesten á los reparos puestos á las cuentas de 1890-91.
57 Lista de los Ministros que componen el nuevo Gabinete.
» Sacando á subasta los aprovechamientos de pastos de la dehesa boyal de Hornachuelos, en las Casas Consistoriales de dicha villa.
68 Circular para la busca de unos cerdos.
» Idem anunciando la subasta de un rucho.
69 Idem haciendo saber la aparición de una oveja en el cortijo de Fernan García, término de Bujalance.
» Idem para la busca de diez cerdos extrañados á don Rafael y doña Soledad Rubio.

Número del BOLETIN

- 71 Anunciando la subasta para el aprovechamiento de 1571 alconorques y chaparros de la dehesa boyal de Hornachuelos, cuya subasta tendrá lugar en aquellas Casas Consistoriales.
73 Circular convocando á la Excm. Diputación provincial para celebrar sesión semestral.
74 Idem anunciando que el Ayuntamiento de Villaralto ha acordado hacer uso de la estrignina para matar los animales dañinos.
77 Circular referente á la comprobación de las pesas y medidas.

Sección de minas

- 55 Edicto haciendo saber el reconocimiento del terreno de la mina «Previsión.»
» Idem que D. José Martínez Romasanta solicita veinticuatro pertenencias para la mina «Presentación.»
56 Relación de las operaciones que ha de practicar el personal facultativo de Minas.
58 Edicto haciendo saber que D. Sinfonso López renuncia á la prosecución de su registro núm. 3473.
» Idem D. José Martínez Romasanta idem número 3475 de la mina «Serafina.»
59 Idem que D. José Pedrajas Fuentes solicita cuatro pertenencias para la mina «San José.»
61 Idem que por D. Luis Fuentes Terroba, se han solicitado 36 pertenencias para la mina «Teresita.»
» Idem idem por el mismo señor idem 24 pertenencias para la mina «Eloisita.»
67 Idem idem por D. Pablo Linares idem 12 idem para la mina «Cebadera 2.ª»
» Circular haciendo saber que don Eduardo León renuncia su mina núm. 2072, titulada «Eduardo y Luisa.»
69 Idem que D. Manuel G. de la Concha solicita se le concedan 279 pertenencias para la mina «La Concepción.»
71 Idem que D. Pablo Linares solicita doce pertenencias para la mina «Virgen del Carmen 2.ª»
» Idem que el mismo señor renuncia á su registro número 3419 de la mina «Cebadera.»
» Idem número 3442 de la mina «Virgen del Carmen.»
72 Edicto haciendo saber que D. Aquilino Gil León solicita 18 pertenencias para la mina «La Morena.»
» Idem declarando cancelado el expediente de la mina «La Australia.»
75 Idem haciendo saber que D. José García Rueda solicita 15 pertenencias para la mina «La Avanzada.»
79 Idem que D. Enrique Blanco Morales solicita 57 idem para la mina «Enriquito.»
» Declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno para la mina «Carmencita.»

Junta de Instrucción pública

- 55 Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben con-

signar en sus respectivos presupuestos los Ayuntamientos de esta provincia.

- 56 Idem.
- 58 Idem.
- » Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión de 6 de Septiembre último.
- » Idem en las de 7 y 8 de Septiembre y 11 de Octubre de 1893.
- 71 Idem.

Diputación provincial

- 58 Circular anunciando la segunda subasta para el arriendo del contingente provincial.
- 60 Idem haciendo saber la resolución del expediente relativo á los pagos del Ayuntamiento de Adamúz.
- » Idem de Almedinilla.
- 61 Idem de Monturque y Carpio.
- 71 Relación de débitos de los Ayuntamientos por repartimiento provincial.
- 74 Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Comisión provincial

- 61 Nota de los precios medios de suministros durante Febrero último.
- 70 Anunciando el juicio de excepciones de de los quintos del reemplazo del año actual.
- » Idem designando los días para cada pueblo de esta provincia.

Delegación de Hacienda de la provincia

- 56 Circular haciendo saber el nombramiento de Inspectores para la investigación de pólvoras y mezclas explosivas.
- 57 Idem nombrando Inspectores para la fabricación de cerillas.
- » Edicto de subasta para contratar el suministro de combustible para las minas de Almadén.
- 60 Circular referente á los intereses de la Deuda pública.
- 64 Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia para el pago del 2 por 100 del producto.
- 74 Idem.

Administración de Hacienda

- 58 Edicto anunciando la cobranza del impuesto de cédulas personales.
- 59 Circular haciendo saber el nombramiento de investigadores de cédulas personales.
- 62 Idem para la formación de las matrículas de industrial por los pueblos de esta provincia.
- 68 Idem de la capital.
- 69 Relación que adeudan el 4.º trimestre por canon de superficie.
- 70 Circular referente al pago del impuesto de consumos.
- 80 Relación de las solicitudes pidiendo legitimación de roturaciones.

Tesorería de Hacienda

- 72 Circular referente á la revista de clases pasivas.

Intervención de Hacienda de la provincia

- 55 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos vencidos en Marzo.
- 67 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en Febrero último.
- » Convocando á revista de las clases pasivas durante el próximo mes de Abril.
- 75 Idem.

78 Relación de deudores á la Hacienda por plazos vencidos en Abril de 1894.

Obras públicas

- 55 Edicto haciendo saber la expropiación de las fincas que ocasiona la construcción de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de los Guardas.
- » Idem de la idem de Baena á Porcuna por Valenzuela
- 58 Idem de la travesía por Córdoba de la de Madrid á Cádiz y Muro de encauzamiento del Guadalquivir.
- 59 Idem.
- 80 Idem anunciando la subasta de acopios para la conservación durante el año 1893-94 de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque.

Agencias Ejecutivas de Hacienda

- 55 Montilla.—Edicto de subasta de bienes de contribuyentes por débitos á la Hacienda.
- 57 Hinojosa.—Idem de subasta de fincas de contribuyentes por débitos á la Hacienda.
- 60 Montoro.—Idem.
- 65 Montilla.—Idem.
- 67 Benamejí.—Idem.
- 69 Fuente Obejuna.—Idem.
- 70 Idem.—Idem.
- 74 Montoro.—Idem.
- 77 Baena.—Idem de D. Juan Barba.
- 78 Benamejí.—Idem de subasta de fincas de contribuyentes por débitos á la Hacienda.
- 79 Fuente Obejuna.—Idem.

Remonta de Córdoba

- 80 Edicto para la venta en subasta de un mulo de desecho.
- » Idem de cuatro caballos de desecho del escuadrón.

Fábrica militar de harinas

- 59 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 74 Idem.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 60 Nota de las compras de artículos verificadas por las factorías de subsistencias y utensilios.
- 70 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las factorías de subsistencias y utensilios.

Regimiento de cazadores de Villarrobledo 23 de caballería

- 77 Edicto para la venta en subasta de 22 caballos de desecho.

Juzgados de instrucción

- 55 Córdoba.—Sentencia dictada en el juicio seguido á instancia de D. Eugenio Romá y Figueras.
- 56 Idem.—Idem.
- » Priego.—Edicto para la busca y captura de un vendedor ambulante.
- » Córdoba.—Idem de Carmen Navajas Guzmán.
- 57 Idem (Regimiento reserva de Ramales).—Idem citando á Miguel López Romere
- 59 Baena.—Idem para la busca de unas caballerías.
- » Córdoba (Regimiento reserva de Ramales).

—Idem citando á Ignacio Chiclana Lozano.

- 62 Andújar.—Idem para la busca de los autores del robo de los efectos propiedad del Marqués de Molins y facturados en la estación de Sevilla.
- 63 Montoro.—Anunciando la subasta de bienes de varios vecinos de dicha población.
- » Córdoba.—Edicto para la bus a trescientos metros de alambre del telégrafo del Estado.
- » Idem.
- » Cazalla.—Idem citando á Andrés Rodríguez Martínez.
- » Baena.—Idem idem á Manuel Onsurbe Estrella
- » La Rambla.—Edicto para la busca y captura de Antonio Carmona Fernandez.
- 64 Andujar.—Idem idem de Maria Sanchez Granero.
- 67 Córdoba.—Edicto anunciando la subasta de bienes de doña Dolores Diaz Moreno.
- » Lucena.—Idem idem por segunda vez idem don José Maria Porras.
- 68 Córdoba.—Edicto de subasta de bienes de Carmen y Concepción Pascual.
- 69 Idem.—Edicto de subasta de bienes de Miguel Córdoba Diaz.
- 70 Hinojosa del Duque.—Idem citando al dueño de un cerdo.
- 70 Idem.—Idem idem.
- » Montilla.—Idem idem á Concepción Gutierrez Bernal.
- 71 Idem.—Idem á Manuel Barba Jimenez.
- » Montoro.—Idem Sacando á subasta fincas de Isabel Sanchez.
- » Velez-Málaga.—Idem para la busca y captura de los autores de un robo verificado á don Antonio Gonzalez Postigo.
- » Badajoz.—Edicto citando á doña Carmen y doña Soledad Espino Lloret.
- » Cabra.—Idem para la busca de una caballería.
- » Lucena.—Idem idem de varias.
- » Idem.—Idem citando á Manuel Expósito, apellidado López Lara.
- 72 Córdoba.—Idem idem á un desconocido.
- » Idem.—Idem idem á Rafael Lopez Vassallo y otros.
- » Idem.—Idem idem á los autores del robo de dinero de Rafael Ruiz Serrano.
- » Idem.—Idem á Aniceto Carrera.
- » Priego.—Idem idem citando á los autores del hurto de varias caballerías.
- » Lucena.—Idem á Mariano Valderrama Fernandez.
- » Ronda.—Idem á don Alfredo Dias Chavez.
- » Baena.—Idem á José Ortega Gutierrez.
- » Andujar.—Idem á los autores del robo de cuatro pellejos de aceite.
- » Córdoba.—Idem á Miguel Lopez Romero.
- » Martos. Idem á un desconocido.
- » Idem.—Idem á los autores del robo de caballerías y efectos, propias de Manuel Morente Serrano.
- » San Roque.—Idem á los dueños de las caballerías ocupadas á Manuel Garcia Gonzalez y Antonio Rio Fernandez.
- » Lucena.—Idem para la busca de unos cerdos.
- » Rambla.—Idem citando á Antonio Miguel Carrera.
- 74 Martos.—Edicto para la busca de unos carneros propios de don Tomás Martínez Gutierrez.
- » Montilla.—Idem de subasta de bienes de Enrique Ventura Garrido.
- » Baena.—Idem idem de don Antonio Rodríguez Tarifa.
- » Ronda.—Idem citando á Francisco Gallardo Perez.
- » Priego.—Idem idem á los autores del

Ayuntamientos

- hurto de caballerías propias de Isidoro Hermosilla Calmaestrasita.
- » Rambla.—Idem para la busca de unas caballerías.
- » Málaga.—Edicto de subasta de fincas
- » Carmona.—Idem citando á Angustias Bautista Madrid.
- » Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías.
- » Montoro.—Idem citando á los individuos de la familia de un hombre desaparecido, cuyo paradero se ignora.
- » Cabra.—Idem haciendo saber el fallecimiento de don Juan Crisóstomo Valera.
- » Sanlúcar de Mayor.—Idem para la busca de unos cerdos.
- 75 Rambla.—Edicto de subasta de bienes de Fulgencio Castro Serrano.
- 76 Montilla.—Idem para la busca y captura de Francisco Breo Morilla.
- » Córdoba.—Edicto citando á los herederos de don Francisco Suarez y Garcia.
- » Idem.—Idem para la busca y captura de Rafael Perez Moreno.
- » Sevilla.—Idem de Pedro Reche Reyes.
- » Lucena.—Idem haciendo saber que don Alfonso Roldán Mangas, Procurador del Juzgado de Rute, solicita trasladarse al Juzgado de Jaén.
- » Martos.—Idem citando á Vicente Romero Alvarez.
- » Rambla.—Idem para la busca y captura de José Naranjo Naranjo, Pedro Serrano y otro.
- » Montoro.—Idem citando á los dueños de dos jumentos.
- 77 Baena.—Idem de subasta de bienes de Wenceslao Santana Roldán.
- » Llerena.—Idem para la busca y captura de Manuel Luis de Jesús.
- » Hinojosa del Duque.—Idem á Pedro Escobar Pérez.
- » Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías propias de don Antonio Navajas.
- » Lucena.—Idem haciendo saber que don Alfonso Roldán Mangas, Procurador del Juzgado de Rute, solicita trasladarse al Juzgado de Jaén.
- 78 Pozoblanco.—Idem citando á Feliciano Liébanas Téllez.
- » Idem.—Idem á los autores del hurto de caballerías de José Gabino Calero y Manuel González Herruzo.
- » Idem.—Idem á María Josefa Hernández.
- » Montilla.—Idem de subasta de bienes del Marqués de Benamejí.
- 79 Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías propias de Lázaro Mugica López.
- 80 Idem.—Idem citando á Dolores Salinas González.
- » Pozoblanco.—Idem de subasta de bienes de Benito Zamora Espejo.

Juzgados municipales

- 58 Belmez.—Edicto de subasta de bienes de Gerónimo Castillejas Sánchez.
- 61 Idem.—Idem de Cruz Martín Millán.
- 63 Córdoba.—Idem citando á Carmen Navarro Cabezas.
- » Idem.—Idem á Miguel Ramírez Pelaez.
- » Idem.—Idem á Félix Martínez y Martínez.
- » Carpio.—Idem á Juan Fernández López.
- » Idem.—Idem á Juan Cano Moral.
- » Cazalla.—Idem.
- 74 Montilla.—Idem de subasta de bienes de Juan García Delgado.
- 76 Córdoba.—Idem citando á Joaquín Sánchez Selles y Rosario Carrasco Rosado.

- 56 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en esta capital en los días 20, 21 y 22 de Febrero último.
- » Pedroche.—Edicto anunciando se halla expuesto al público el presupuesto adicional.
- » Id m.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Idem.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Villaralto.—Idem el padrón vecinal.
- 57 Córdoba.—Idem la exhumación de los cadáveres en el cementerio de la Salud.
- » Baena.—Idem se halla expuesto al público el presupuesto adicional.
- » Montemayor.—Idem la vacante de la plaza de farmacéutico titular.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 23, 24 y 25 de Febrero.
- » Benamejí.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares.
- » Montilla.—Idem las cuentas municipales de 1892 á 93.
- » Carcabuey.—Idem.
- » Idem.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Adamúz.—Idem.
- » Belmez.—Idem el adicional.
- » Idem.—Idem el ordinario de 1894-95.
- » Viso.—Idem haciendo saber se halla expuesto al público el reparto territorial de 1894-95.
- » Aguilar.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Idem.—Idem el presupuesto adicional.
- » Villaharta.—Idem el adicional y el ordinario de 1894-95.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem el ordinario de idem.
- » Bujalance.—Idem el adicional.
- » Pozoblanco.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Idem.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
- 58 Montalbán.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento el segundo trimestre de 1893-94.
- 59 Córdoba.—Edicto de subasta para adquirir 100 metros lineales de baldosas.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 26, 27 y 28 de Febrero último.
- » La Rambla.—Edicto anunciando se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.
- » Idem.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
- 61 Santa Eufemia.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Fernán Núñez.—Idem el reparto de consumos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1 y 2 del mes actual.
- 62 Hornachuelos.—Edicto anunciando la formación del reparto de consumos.
- » Posadas.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Montalbán.—Idem.
- » Posadas.—Idem la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.
- » La Victoria.—Idem anunciando se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 3, 4, 5, 6 y 7 del actual.
- » Priego.—Edicto anunciando se halla expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares.
- » Villaviciosa.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.

- » Doña Mencía.—Idem el adicional.
- 62 Cabra.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.
- 63 Adamúz.—Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores.
- » Carpio.—Idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Edicto anunciando la subasta de las obras necesarias para la reconstrucción del trozo de carretera de dicha villa á Adamúz.
- » Conquista.—Idem haciendo saber se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
- » Villanueva del Rey.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Adamúz.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Villaralto.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Fuente Tójar.—Idem.
- » Almedinilla.—Idem se ha acordado por aquel Ayuntamiento establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1893 94.
- » Idem.—Idem de 1894-95.
- » Fuente la Lancha.—Anunciando vá á procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de 1894-95.
- » Montemayor.—Edicto haciendo saber se hallan expuestas al público las cuentas municipales.
- 64 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8 y 9 del actual.
- » Idem.—Lista rectificada de Compromisarios.
- » Palenciana.—Idem.
- » Pedroche.—Idem.
- » Fuente Obejuna.—Idem.
- » Laque.—Idem.
- » Montemayor.—Idem.
- » Montilla.—Idem.
- 65 Pozoblanco.—Idem.
- » Valenzuela.—Idem.
- » Priego.—Idem.
- » Santa Eufemia.—Idem.
- » Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados por aquel Ayuntamiento en el mes de Enero último.
- » Montilla.—Idem.
- 66 Pedro Abad.—Anunciando se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de 1894-95 y el registro fiscal de fincas urbanas.
- » Villa del Río.—Lista de Compromisarios para Senadores.
- » Zuheros.—Idem.
- » Villanueva del Rey.—Idem.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital en el día 10 del actual.
- 67 Montalbán.—Lista de Compromisarios para Senadores.
- » Montoro.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón vecinal.
- » Añora.—Idem el presupuesto ordinario.
- » Puente Genil.—Idem el proyecto de encabezamiento forzoso y reparto del déficit de la zona del extrarradio.
- » La Victoria.—Idem que se ha acordado establecer impuesto á los arbitrios extraordinarios.
- » Idem.—Idem que se halla expuesto al público el presupuesto ordinario.
- » La Carlota.—Idem la matrícula de industrial.
- » Guijo.—Fijando plazo para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del presente año.
- 68 Hornachuelos.—Listas rectificadas de Compromisarios.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 11, 12 y 13 de Marzo.
- » Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Febrero.
- 69 Espiel.—Edicto haciendo saber queda ex-

- puesto al público el apéndice al amillaramiento.
- » Zuheros.—Idem el presupuesto adicional.
 - » Fuente Obejuna.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
 - » Hinojosa.—Idem el reparto de consumos.
 - » Dos Torres.—Idem del apéndice al amillaramiento.
 - » Santaella.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
 - » Priego.—Idem.
 - » Idem.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
 - » Montilla.—Idem el presupuesto adicional.
 - » Fuente Palmera.—Idem el ordinario de 1894-95.
 - » Montemayor.—Idem.
 - » Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 14 y 15 del actual.
 - » Benamejí.—Cuenta del segundo semestre de 1892-93 que rinde el Depositario.
 - 70 Castro del Río.—Lista rectificada para las elecciones de Compromisarios.
 - » Pozoblanco.—Edicto anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario de 1894-95.
 - » Obejo.—Idem.
 - » Nueva Carteya.—Idem.
 - » Alcaracejos.—Idem.
 - » Idem.—Idem el adicional.
 - » Villanueva de Córdoba.—Idem el ordinario.
 - » Idem.—Idem el adicional.
 - » Espejo.—Idem.
 - » Idem.—Idem el ordinario.
 - » Alcaracejos.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
 - » Montoro.—Idem el presupuesto del Hospital de Jesús Nazareno.
 - » Idem.—Idem el ordinario de 1894-95.
 - 71 Palenciana.—Anunciando la vacante de médico municipal.
 - » Idem.—Idem que se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de 1894 á 95.
 - » Encinas Reales.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
 - » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados por aquella Corporación en Enero último.
 - » Benamejí.—Cuenta del Depositario del 6.º trimestre de 1892-93.
 - 72 Villanueva del Rey.—Edicto anunciando la exposición al público el presupuesto ordinario de 1894-95
 - » Villaralto.—Idem el reparto de estrignina á los perros.
 - » Pedro Abad.—Lista rectificada de Compromisarios.

- 72 Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero próximo pasado.
- » Belmez.—Idem en Febrero
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 16 del actual.
- 74 Rute.—Edicto anunciando la exposición al público de las cuentas municipales de 1892-93 en su periodo ordinario y en el de ampliación las de contribuciones y del presupuesto.
- » Fuente Palmera.—Idem que el Ayuntamiento ha acordado la imposición de arbitrios extraordinarios.
- » Baena.—Lista rectificada de Compromisarios.
- » Zuheros.—Edicto anunciando la exposición al público del registro de la riqueza urbana.
- » Villafranca.—Idem de edificios y solares.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 17, 18, 19 y 20 del actual.
- 75 Montilla.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Febrero de 1894.
- » Posadas.—Idem.
- » Cañete de las Torres.—Edicto anunciando la exposición al público del Presupuesto ordinario.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Idem.—Idem el presupuesto adicional de 1893-94.
- » Idem.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
- » Belmez.—Idem.
- » Villanueva del Rey.—Idem.
- » Villa del Río.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Montoro.—Idem anunciando la aparición de una potra.
- » Cañete.—Lista rectificada de Compromisarios.
- » Granjuela.—Idem.
- » Añora.—Idem.
- » Villanueva del Duque.—Idem.
- » Lucena.—Idem.
- » Benamejí.—Idem.
- 76 Doña Mencía.—Idem.
- » Villaviciosa.—Idem.
- » Nueva Carteya.—Idem.
- » Santa Eufemia.—Edicto anunciando la exposición al público de la matrícula de industrial.
- » Santaella.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.
- » Villaviciosa.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 21, 22, 23 y 24 del actual.

- 77 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Febrero último.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem.
- » Valsequillo.—Edicto anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Nueva Carteya.—Idem las cuentas municipales de 1889-90, 1890-91 y 1891 á 92.
- » Luque.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Villa del Río.—Idem el adicional de 1893 á 94.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Victoria.—Idem la matrícula de industrial de 1894-95.
- » Torrecampo.—Idem el presupuesto ordinario de idem
- » Santaella.—Idem la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 1894-95.
- » Victoria.—Lista rectificada de Compromisarios.
- » Almodóvar.—Idem.
- 78 Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Febrero de 1894.
- » Espejo.—Idem.
- » Idem.—Edicto anunciando la exposición al público del registro fiscal de edificios y solares.
- » Torrecampo.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Nueva Carteya.—Idem las cuentas municipales de 1889-90, 1890-91 y 1891-92.
- » Luque.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.

Zona de Reclutamiento de Córdoba, número 17

- 55 Edicto anunciando la reconcentración de los mozos del actual reemplazo de 1893.
- Inspección general de primera enseñanza
- 59 Circular referente á las banderas y escudos de las escuelas.
- 62 Idem prohibiendo á los inspectores de primera enseñanza la designación de libros, etc.
- 67 Idem referente á la inscripción de las escuelas.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL",

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1894

Número del BOLETIN

Ministerio de Hacienda

- 128 Real orden relativa á las instancias de varios Médicos Directores de baños referentes á aclaraciones de la Ley del Timbre.

Ministerio de la Guerra

- 107 Real orden circular reconociendo créditos de los escuadrones de caballería.
» Idem del regimiento caballería de Tacón.
110 Idem del de Camajuani.
» Idem del de infantería del Rey.
» Idem á referente á la época en que deben ser admitidos en caja los prófugos denunciados.
113 Idem reconociendo créditos del batallón cazadores de Isabel II.
120 Idem de Jefes y Oficiales de varios cuerpos.
121 Idem del regimiento de Artillería.
123 Idem del de infantería de la Reina.
» Idem de Jefes y Oficiales.
125 Idem del regimiento infantería de Tarragona.
126 Idem del de España.
127 Convocando á oposiciones para cubrir varias plazas del cuerpo de Sanidad Militar.
128 Real orden circular reconociendo créditos y abonarés del regimiento de la Habana.
» Idem de la brigada de Trasportes á lomo.
130 Idem del batallón cazadores de Victoria.

Ministerio de Fomento

- 117 Dirección general de Instrucción pública.—Circular referente á las licencias á los maestros de primera enseñanza.
» Idem para que se remitan á la Inspección general los escalafones de maestros y maestras.
121 Anunciando la vacante de la cátedra de Dibujo de figura en la escuela de Bellas Artes de Barcelona.
122 Real orden referente al pago de haberes de primera enseñanza.
123 Anunciando la vacante de la cátedra de Química biológica é Historia crítica de la farmacia de la Universidad central.
» Real orden referente á las gratificaciones de los maestros de primera enseñanza.
124 Idem para hacer cumplir el art. 52 del reglamento del cuerpo de Archiveros bibliotecarios y anticuarios.
» Anunciando la vacante de la cátedra de Fisiología humana en la facultad de Medicina de la Universidad central.
125 Idem de Derecho Romano de la Universidad de Sevilla.
126 Idem de Patología de la Escuela de Veterinaria de León.
» Idem varias disposiciones referentes á la inspección de primera enseñanza.
128 Real orden relativa á solicitudes de Bachilleres de Filosofía, Letras y Ciencias, solicitando se les comprenda en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Noviembre de 1892.

Ministerio de la Gobernación

- 107 Real orden referente á los derechos deven-

Número del BOLETIN

- gados por los Veterinarios por reconocimientos de ganados.
109 Idem aclarando la interpretación del artículo 10 de las Ordenanzas de Farmacia.
110 Idem relativa al expediente instruido en virtud de la solicitud de don Dámaso López para construir un panteón de familia.
112 Pliego de condiciones para la subasta de la conducción del correo entre Lucena y Loja.
114 Real orden relativa á la suspensión del Ayuntamiento de Adra (Almería).
120 Pliego de condiciones de la subasta para la conducción del correo de Cabra á Priego y Carcabuey.
121 Memoria acerca de la epidemia colérica que reina en Lisboa.
123 Idem (conclusión).
127 Real decreto referente á indultos con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey don Alfonso XIII.
» Real orden relativa á la suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Monforte (Alicante).
128 Exposición y Real decreto referente á la explotación de las líneas telefónicas.
» Real orden relativa á la suspensión del Ayuntamiento de Carballedo.
» Idem del de Irijo.

Ministerio de Ultramar

- 121 Anunciando la vacante de la cátedra de Lengua Hebrea en la Universidad de la Habana.

Gobierno civil de la provincia

- 106 Edicto haciendo saber se halla expuesta al público la matrícula de industrial para 1894 á 95 de los pueblos que se citan.
» Idem el registro fiscal de fincas urbanas.
» Idem el apéndice al amillaramiento.
» Idem el presupuesto ordinario de 94 á 95.
» Idem el adicional de 93 á 94.
» Idem las cuentas municipales de 92 á 93.
108 Anunciando la vacante de la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Cabra.
109 Circular haciendo saber el acuerdo de la Comisión provincial declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Castro del Rio por el pago del contingente provincial.
» Idem del de Puente Genil.
112 Circular haciendo saber la exposición al público de la matrícula de industrial de los pueblos que se citan.
» Idem el apéndice al amillaramiento.
113 Idem el telegrama del Gobernador civil de Badajoz referente á los trabajadores que se dedican á la siega.
» Idem se ha encontrado un mulo sin dueño.
114 Idem que don Antonio Galan Herrera solicita acotar una dehesa de su propiedad.
117 Idem la Real orden-circular del Ministerio de la Guerra reconociendo créditos y abonarés de la Guardia civil de Ultramar y relación que se cita.
118 Idem referente á presupuestos adicionales.
119 Idem haciendo saber se halla expuesto al público la matrícula de industrial de los pueblos que se citan.

Número del BOLETIN

- 120 Idem el presupuesto adicional de 93 á 94.
» Idem el ordinario de 94-95.
121 Idem el apéndice al amillaramiento.
122 Idem la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Marzo de último referente á suministros facilitados por los pueblos al ejército.
» Idem los formularios de las listas de embarque en los ferrocarriles y modelos que se citan.
124 Idem haciendo saber la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Marzo último referente á suministros facilitados por los pueblos al ejército.
126 Idem.
» Idem ha quedado firme el acuerdo de la Comisión provincial referentes á las elecciones municipales verificadas en 19 de Noviembre último en el pueblo de Aguilar.
» Idem se halla expuesta al público la matrícula de industrial de los pueblos que se citan.
» Idem el apéndice al amillaramiento.
» Idem el presupuesto adicional de 93-94.
129 Idem el ordinario de 94 á 95.
» Idem el apéndice al amillaramiento.

Sección de minas

- 106 Circular declarando cancelado el expediente de registro minero núm. 3407 para la mina titulada Ampliación á S. Antonio, término de Hornachuelos.
» Notificando á los dueños de las minas Nuestra Señora del Rosario y otras que del 7 al 14 y del 15 al 22 del actual se procederá por el Ingeniero á la demarcación de las mismas
113 Idem anunciando la demarcación de la mina Sauto Tomás.
119 Declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno de la mina Eduardo y Luisa.
121 Idem La Indirecta.
» Idem Carmencita.
» Idem Despreciada.
122 Idem La Morena.
124 Edicto haciendo saber que don Antonio Benitez Tena solicita doce pertenencias para la mina Esmeralda.
127 Idem la caducidad de las minas que se citan por débitos del canon de superficie.

Obras públicas

- 112 Anunciando la subasta de acopios para la conservación de la carretera de Fuente Obejuna al castillo de los Guardas.
114 Idem la de Ecija á Montilla por la Rambla y la de Castro del Rio á Montilla.

Junta de Instrucción pública

- 115 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del 26 de Enero último.
119 Idem.
122 Idem del 6 y del 3 de Marzo último.
124 Idem extraordinaria de 7 de Marzo último.

Universidad Literaria de Sevilla

- 107 Anunciando la vacante de auxiliar gratuito

de la Sección de Ciencias del Instituto de Cabra.

Instituto Geográfico y Estadístico

129 Circular para que los alcaldes recojan un ejemplar del nuevo Nomenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y caseríos de esta provincia.

Escuela Normal de Maestras

106 Anunciando que desde el 1.º al 15 del actual, está abierto el pago del 2.º plazo de matrícula.

Diputación provincial

111 Circular haciendo saber la notificación que se hace al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Castro del Rio declarándoles responsables del pago de los descubiertos por contingente provincial.

» Idem del Ayuntamiento de Puente Genil.
117 Resumen del gasto hecho por víveres y medicinas en los cuatro establecimientos de Beneficencia en el mes de Enero último.

120 Circular haciendo saber la notificación que se hace al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento del Carpio declarándoles responsables del pago de los descubiertos por contingente provincial.

121 Idem del de Adamuz.
» Relación de los débitos por reparto provincial para cubrir el déficit liquidado el 30 de Abril último.

128 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo actual.

129 Declarando la responsabilidad del alcalde y concejales del Ayuntamiento de Villafraanca al pago de los descubiertos por contingente provincial.

130 Idem del Ayuntamiento de Cabra.
» Idem del de Iznajar.

Comisión provincial

117 Nota de los precios medios de suministros verificados en Abril último.

120 Circular haciendo saber el acuerdo convocando á concurso para la adquisición de seis uniformes completos para los ugieres.

Junta del Censo electoral

111 Resumen de las votaciones verificadas ante las mesas respectivas á las secciones del distrito de Hinojosa del Duque en la última elección parcial de un Diputado á Cortes.

Extraordinario.—Acta de la sesión celebrada el 2 de Mayo de 1894.

112 Convocando á sesión para el 10 del actual.

116 Acta de la sesión extraordinaria del 11 del actual.

Defogación de Hacienda de la provincia

107 Relación de las minas que se hallan en explotación para el pago del impuesto del 2 por 100 del producto bruto.

108 Idem.

110 Idem.

113 Circular anunciando se ha retirado la representación del gremio de fabricantes de fósforos á D. Juan Canales.

117 Idem citando al agente ejecutivo que faé de la zona de Fuente Obejuna don Miguel Martas Osorio.

121 Idem haciendo saber la de la Dirección de

Contribuciones é Impuestos relativa á la consulta formulada por el Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza.

124 Idem que la Junta del gremio de fabricantes de cerillas ha nombrado agente á don Bernabé Gil Castellano.

126 Idem el nombramiento de auxiliar de la agencia ejecutiva de esta capital á favor de don Vicente Bregante.

» Idem de la de la Rambla á favor de don Rafael Sousa Lopez.

129 Idem se dá las gracias á los Alcaldes y Ayuntamientos de Obejo y Zuheros por ser los primeros que han satisfecho el cupo de consumos.

Administración de Hacienda de esta provincia

116 Relación de solicitudes pidiendo legitimación de roturaciones.

118 Idem.

120 Idem.

127 Circular anunciando el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1894-95.

128 Idem (modelo).

129 Idem (modelos).

Intervención de Hacienda de la provincia

123 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en Abril último.

127 Idem de Junio próximo.

Tesorería de Hacienda

106 Edicto haciendo saber la fecha en que ha de verificarse la cobranza del cuarto trimestre de contribución territorial é industrial en cada pueblo de la zona.

110 Idem la toma de posesión del cargo de auxiliar de la Recaudación de contribuciones de Obejo y Villaviciosa don José Perez Oglietti.

115 Relación de las fincas embargadas y administradas por el Estado.

117 Circular haciendo saber ha tomado posesión del cargo de auxiliar de la Recaudación de contribuciones de Obejo y Villaviciosa don Vicente Bregante.

Comision principal de ventas de bienes nacionales

108 Edicto de subasta de fincas señalado para el 31 de Mayo de 1894.

Agencias Ejecutivas de Hacienda

113 Montilla.—Edicto de subasta de fincas de contribuyentes.

126 Benamejí.—Idem.

Administración de Hacienda de Sevilla

106 Sacando á subasta los derechos de consumos que devenguen en aquella capital y su término municipal.

Cuerpo de Telégrafos.—Centro de Córdoba

129 Edicto de subasta para el arriendo de una casa para instalar en ella las oficinas de correos y telégrafos de Puente Genil.

Regimiento de caballería de Andujar

núm 40 de reserva

126 Citando á los individuos de este Regimiento del reemplazo de 1882 para que recojan licencia absoluta.

Consejo de administración de la caja de huérfanos de la Guerra

117 Circular haciendo saber se ha remitido un donativo procedente de Santiago de Cuba para las viudas y huérfanos de los sucesos de Melilla.

118 Idem.

119 Idem.

120 Idem.

Remonta de caballería de Córdoba

107 Anunciando el subarriendo por tres años del acebuchar de la dehesa de Ribera la alta.

120 Idem segunda subasta.

Segundo Cuerpo de Ejército

y capitania general de Sevilla y Granada

110 Edicto citando á Juan Antonio Palomo Pizarro.

Comisaría de Guerra de Córdoba

109 Notas de las compras de artículos verificadas en Abril por las factorías de subsistencias y utensilios.

115 Convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las factorías de subsistencias y utensilios.

Fábrica militar de harinas

110 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Audiencia territorial de Sevilla

115 Edicto haciendo saber la sentencia dictada en el juicio seguido á instancia de don José Alfaya y Soto y otros contra doña Araceli Gonzalez Lozano.

126 Idem referente á indemnizaciones á los fabricantes de fósforos no agremiados.

Juzgados de instrucción

106 Hinojosa.—Sacando á subasta bienes de doña Braulia Teodora Diaz y Murillo.

107 Idem.—Edicto citando á Juan Palomino.

» Andujar.—Idem para la busca de unas caballerías propias de don Antonio Troyano.

» Montilla.—Idem de subasta de bienes del Marqués de Benamejí.

» Hellin.—Idem citando á Jerónimo Herberos Salas.

» Carmona.—Idem para la busca de dos burros propios de Diego Eslava Arcos.

» Lucena.—Idem de una rucha propia de Rafael Varo Baltasar.

» Coin.—Idem para la busca y captura de don José Heredia Garcia.

» Antequera.—Idem citando á Pedro Heredia Peralta y Juan Garcia Ortiz.

108 Córdoba.—Idem haciendo saber la sentencia dictada en el juicio seguido contra doña Dolores Barroso y Lora.

» Hinojosa.—Idem citando á Juan Tino.

109 Marchena.—Idem para la busca de unas reses lanares propias de Juan Manuel Sanchez Lebrija.

» Martos.—Idem de unas caballerías propias de doña Elisa Asensi.

» Andujar.—Idem para la busca y captura de Francisco Aguilar Torres.

110 Jaen.—Idem citando á Francisco Luis Montes Moral.

» Cazalla.—Idem á Francisco Santos Mesa.

» Córdoba.—Idem á Manuel Quesada.

Número del BOLETIN	Número del BOLETIN	Número del BOLETIN
110 Pozoblanco.—Idem de subasta de bienes de Benito Zamora Espejo.	121 Andujar.—Idem citando á don Manuel Noriega de los Santos.	108 Posadas.—Idem en el tercer trimestre de 1893-94.
» Montilla.—Idem citando á Tomás Ramos.	» Martos.—Idem á Juan Baltanas y Antonio Aquilino.	» Almedinilla.—Edicto de subasta para el arriendo de consumos.
111 Montoro.—Idem á José Domenechi Reina.	» Carmona.—Idem para la busca de una yegua.	» Villanueva del Duque.—Idem.
» Hinojosa.—Idem á Antonio Lara Zurita.	» Córdoba.—Idem citando á José González Villa y María Herraéz Ibañez.	» Valsequillo.—Idem.
112 Lucena.—Idem de subasta de bienes de don José María Porras Rodríguez.	» Idem.—Edicto de subasta de bienes de don Manuel Rodríguez García.	109 Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en Marzo de 1894.
» Rambla.—Convocando á concurso de acreedores de don Pedro Cañada Torres.	» Montoro.—Idem de María Antonia é Ildelfonso Cordonero Vega Moreno.	» Montemayor.—Idem en el tercer trimestre de 1893-94.
» Montilla.—Edicto haciendo saber el sorteo de mayores contribuyentes para constituir la junta para la formación de las listas de jurados.	122 Cabra.—Idem citando á los autores del robo cometido en el olivar de don Antonio Serrano.	110 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 1 y 2 del actual.
113 Hinojosa.—Idem citando á los dueños de las caballerías ocupadas á Juan José Murillo Linares.	123 Idem.—Edicto anunciando la formación de la junta para designación de jurados.	» Puente Genil.—Edicto haciendo saber la subasta para el arriendo de consumos.
» Montoro.—Idem al dueño de un mulo desaparecido de la hacienda de Madroñal.	» Hinojosa.—Idem.	» Fuente Palmera.—Idem.
» Córdoba.—Idem á dos desconocidos que cazaron con huron el seis del actual en la finca denominada la Armenta.	» Priego.—Idem.	» Montemayor.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1893-94.
» Martos.—Idem para la busca y captura de Antonia Heredia Camargo.	124 Ubeda.—Idem citando á Francisco Perez Perez.	» Montalban.—Idem.
114 Montilla.—Idem haciendo saber se ha declarado en quiebra el comerciante don José Córdoba Berral.	125 Lucena.—Idem de subasta de bienes procedentes de la testamentaria de don Pablo Lopez Valenzuela.	111 Pozoblanco.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
115 Pozoblanco.—Idem para la busca y captura de Luis Estalrrich Murillo.	» Córdoba.—Idem haciendo saber la formación de la junta para la designación de jurados.	» Rute.—Idem.
117 Puerto de Santa Maria.—Idem citando á un desconocido para prestar una declaración en la causa que se sigue por hurto de una yegua propia de don José Diaz de la Barcena y Cabezas.	126 Pozoblanco.—Idem	» Santa Eufemia.—Idem.
» Córdoba.—Idem á Diego José Mendosa Palomares.	» Lucena.—Idem.	112 Villafranca.—Idem de subasta para la venta de fincas pertenecientes al Pósito.
» Lucena.—Idem á Juan Cañas.	» Rambla.—Idem.	» Montalban.—Idem anunciando la subasta para el arriendo de los servicios de pesas y medidas, del impuesto de carruajes de lujo y para la venta de una parcela llamada Teja de las Pilas.
» Hinojosa.—Idem á los autores del hurto de efectos y dinero de doña Antonia Dómen Ramirez.	» Córdoba.—Edicto citando á Robustiano Elvira Calvo.	» Victoria.—Idem para el arriendo de consumos.
» Baena.—Idem anunciando el sorteo de vocales para formar la junta para designar los jurados.	» Idem.—Idem á los autores del hurto de un burro propio de Francisco Rojano Rodríguez.	» Iznájar.—Idem
» Puerto Príncipe.—Edicto citando á Vicente Paredes Villarreal.	» Campillos.—Idem para la busca de 7 cerdos propios de don Francisco Hinojosa Casasola.	» Córdoba.—Idem para el arrendamiento del foso de la Calahorra.
119 Montoro.—Idem anunciando el sorteo de vocales para formar la junta que ha de designar los jurados.	127 Priego.—Idem de una caballería propia de Manuel Molina Jimenez.	» Montilla.—Idem para la venta de los materiales de la casa número 20 calle de San José.
» Baena.—Idem citando á Miguel Ramirez Gil.	» Córdoba.—Idem citando á un desconocido.	» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 3 y 4 del actual.
» Córdoba.—Idem á Antonio Greina.	» Idem.—Idem á Juan Torres García.	113 Palma del Río.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
» Lucena.—Edicto citando á don Antonio Parada Huertas.	» Idem.—Idem á Juan Bermudez Sanchez y Joaquin Galindo.	» Aguilar.—Idem.
» Idem.—Idem de subasta de bienes de Ana Velasco Mesa.	» Idem.—Idem al dueño de una sortija ocupada al procesado Antonio Joaquin Porras Reyes.	» Fuente Tójar.—Idem de segunda subasta de idem.
120 Córdoba.—Idem citando á Antonio Galvez Blanco.	128 Idem.—Idem de subasta de bienes de don José María Jimenez Jáuregui.	» Almodóvar.—Idem de primera subasta de idem.
» Idem.—Idem á José Torres Gonzalez (a) Pelitre.		» Santaella.—Idem de segunda subasta de idem.
» Pozoblanco.—Idem al autor del hurto verificado en la majada de don Juan Blanco Herrador.		» Dos Torres.—Idem de primera subasta de idem.
» Montilla.—Idem de subasta de bienes de Francisco Luis Gomez Carmona.		» Obejo.—Idem.
» Montoro.—Idem de una casa de los herederos de Juan Francisco Franco Torres.		» Rute.—Idem de las pesas y medidas.
» Sevilla.—Idem citando á Juan Maria Palma.		» Granjuela.—Listas de Compromisarios.
» Córdoba.—Idem al autor del robo de un caballo propio de don Juan Cañero.		114 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 5, 6 y 7 del actual.
» Idem á Gregorio Piedras Blancas.		» Idem.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Junio de 1893.
121 Campillos.—Idem á los autores del hurto verificado en el molino harinero de Francisco Escamilla Campos.		» Benamejí.—Edicto citando al mozo Francisco Sánchez Espejo.
» Hinojosa.—Idem para la busca de dos cerdos propios de Francisco y Antonio Redondo Escribano.		115 Córdoba.—Extracto de los acuerdos de Julio de 1893.
» Idem.—Idem haciendo saber á Josefa Marques el derecho que le asiste para mostrarse parte de la causa que se sigue por la muerte de su marido Antonio Crespo Romero.		117 Valenzuela.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
» Idem.—Idem citando á Victor del Campo.		» Montilla.—Idem.
» Cabra.—Idem para la busca de una potra de Juan Serrano Roldan.		» Villaharta.—Idem.
		» Rute.—Idem servicio de alumbrado público.
		» Baena.—Idem la vacante de dos plazas de Médicos titulares.
		» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 8 y 9 del actual.
		118 Villanueva del Rey.—Edicto haciendo saber la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.
		119 Villanueva del Duque.—Idem del de consumos.
		» Añora.—Idem.
		» Montemayor.—Idem.
		» Hornachuelos.—Idem.
		» Belalcázar.—Idem.
		» Posadas.—Idem para el arriendo del servicio del alumbrado público.

Juzgados municipales

- 121 Valsequillo.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario de este juzgado.
- 124 La Carlota.—Idem.

Ayuntamientos

- 109 Encinas Reales.—Edicto anunciando el establecimiento de arbitrios extraordinarios, para la nivelación del presupuesto.
- » Carcabuey.—Idem convocando á segunda subasta en venta libre de todas las especies de consumos de aquel término.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 25, 26, 27 y 28 de Abril próximo pasado.
- » Villafranca.—Anunciando la subasta de una finca perteneciente á aquel Pósito municipal.
- » Montemayor.—Idem que se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en aquella localidad y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa vigente.
- » Conquista.—Idem.
- » Fuente Tojar.—Idem.
- » Quijo.—Idem.
- 107 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 29 y 30 de Abril próximo pasado.
- 108 Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados en Marzo último.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem.

Número
del
BOLETIN

- 119 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital, los días 10, 11 y 12 del actual.
120 Idem.—Convocando á los contribuyentes para que satisfagan las cuotas de consumos.
» Nueva carteya.—Edicto haciendo saber la subasta para el arriendo de los derechos de consumos.
121 Valsequillo.—Idem.
» Baena.—Idem.
» Alcaracejos.—Idem.
» Nueva Carteya.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
» Carcabuey.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 13, 14, 15 y 16 del actual.
123 Pedroche.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
» Palenciana.—Idem.
124 Santa Eufemia.—Idem.
» Guadalcazar.—Idem.
» Villaviciosa.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1893 á 94.
125 Idem.—Idem.
» Posadas.—Idem en el mes de Abril último.
» Priego.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.

Número
del
BOLETIN

- 125 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 17, 18 y 19 del actual.
126 Hornachuelos.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
» Idem.—Idem para el alumbrado público.
» Idem.—Idem la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.
» Pozoblanco.—Idem la subasta para el arriendo de consumos.
» Villa del Rio.—Idem.
» Espiel.—Idem.
127 Doña Mencía.—Idem.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 20, 21 y 22 del actual.
» Montoro.—Edicto anunciando la subasta para el suministro de aceite para el alumbrado público.
» Idem.—Idem para el arriendo de la casa alhondiga
128 Puente Genil.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de consumos.
» Villanueva de Córdoba.—Idem.
» Montoro.—Idem del arbitrio sobre las licencias de los puestos que se establecen en la vía pública.
» Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Abril último.
» Villanueva de Córdoba.—Idem.
129 Villanueva del Rey.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Número
del
BOLETIN

- 129 Almedinilla.—Idem del de consumos.
» Cabra.—Idem.
» Almodóvar.—Idem.
130 Fuente Palmera.—Idem.
» Espejo.—Idem.
» Valsequillo.—Idem.
» Villaviciosa.—Idem del alcohol.
» Idem.—Idem de la sal.
» Montilla.—Idem de las obras del nuevo cementerio.
» Hornachuelos.—anunciando la vacante de Farmacéutico titular.
» Idem.—Idem de Médico titular.

Andiencia provincial de Córdoba

- 106 Señalando el día en que ha de tener lugar la vista de la causa seguida por el Juzgado de Montoro contra José Flores y otros por robo.
107 Idem en los de Montilla y Posadas.
108 Idem Cabra.
110 Idem Aguilar.
112 Idem Baena.
113 Idem Priego y Lucena.
115 Idem Bujalance.
118 Edicto haciendo saber la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo de la empresa del Gas.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.